



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria extraordinaria del día 25 de enero de 2018, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevado a definitivo, a cuyos efectos se publica el presupuesto resumido por capítulos de ingresos y gastos, junto con la plantilla de personal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	TOTAL
GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
1	GASTOS DE PERSONAL	199.768,18
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	245.020,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.141,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.490,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
6	INVERSIONES REALES	41.535,58
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.887,00
TOTAL GASTOS		503.841,76
INGRESOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	149.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.480,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	54.228,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	270.111,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.830,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.718,80
TOTAL INGRESOS		508.567,80

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Personal funcionario:

1.1. Con habilitación de carácter estatal:

1.1.1. Secretario-Interventor: Grupo: A. Subgrupo: A1/A2. Número de plazas: Una.

2. Personal laboral:

2.1. Personal laboral fijo a tiempo parcial:

2.1.1. Bibliotecaria y sala de internet. Número de plazas: Una.

2.2. Personal laboral indefinido:

2.2.1. Auxiliar administrativo. Número de plazas: Una.

2.2.2. Peón. Número de plazas: Una.

2.2.3. Limpiadoras. Número de plazas: Cuatro.

2.3. Personal laboral sujeto a convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

2.3.1. Auxiliares de hogar. Número de plazas: Tres.

2.4. Otro personal laboral:

Socorristas. Número de plazas: Dos.

Taquilleros. Número de plazas: Dos.

Monitores deportivos. Número de plazas: Dos.

Peones. Número de plazas: Dos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Ciruelos, 16 de marzo de 2018.-El Alcalde, Antonio Téllez Montiel.